





OCTOGÉSIMA SEGUNDA SESIÓN PERMANENTE DE TRABAJO 2024 DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA PARA LA CLASIFICACIÓN DE INFORMACIÓN

Este Comité de Transparencia del Instituto Mexicano del Seguro Social es competente para conocer y resolver lo relacionado con el procedimiento de acceso a la información, de conformidad con los artículos 6º y 8º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 4 fracción I, 11 fracción I, 64, 65 fracciones I, II, VIII y IX, 135 párrafo segundo, 141 y 143 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LFTAIP); así como del procedimiento para el ejercicio de los Derechos de Acceso, Rectificación, Cancelación y Oposición de datos personales [derechos ARCO], de conformidad con lo establecido en los artículos 83 y 84 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados (LGPDPPSO).

Por acuerdos adoptados, en términos de la Cuarta y Quinta Sesión Ordinaria del Pleno, del entonces Comité de Información, ahora Comité de Transparencia del Instituto Mexicano del Seguro Social del año 2010, en la que se declaró en sesión permanente este Órgano Colegiado para resolver los procedimientos de su competencia, derivados de la atención de solicitudes de acceso a la información, solicitudes para el ejercicio de los derechos ARCO, recursos de revisión y cumplímientos a las resoluciones emitidas por el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales; los días catorce y quince de octubre de dos mil veinticuatro, se envió a los miembros del Comité de Transparencia la relación de solicitudes de acceso a la información y solicitudes para el ejercicio de los derechos ARCO, propuestas para la clasificación que a continuación se relaciona:

I. ACCESO A INFORMACIÓN PÚBLICA

Negativa de acceso a la información por ser confidencial en los archivos de las unidades administrativas, a las solicitudes de información pública con números de folio:

- > 330018024030279
- > 330018024034755
- 330018024030463

- > 330018024032246
- > 330018024035232
- > 330018024035547

Declaratoria de inexistencia en los archivos de las unidades administrativas, a las solicitudes de información pública con números de folio:

- > 330018024032581
- > 330018024035412
- > 330018024035692

Peticiones de ampliación del plazo de respuesta de las solicitudes de información pública, que a continuación se enlistan:

- > 330018024032229
- > 330018024032482
- 330018024032365

- > 330018024032223
- > 330018024032232
- > 330018024032370

- > 330018024032230
- > 330018024032224
- > 330018024032373

Durango 323 Tercer piso, Colonia Roma Norte C.P. 06700, CDMX, Tel. 55 5238 2700 Ext 14895

www.imss.gob.mx









OCTOGÉSIMA SEGUNDA SESIÓN PERMANENTE DE TRABAJO 2024 DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA PARA LA CLASIFICACIÓN DE INFORMACIÓN

×	330018024032375	*	330018024032243	≽	330018024032374
1	330018024032283	~	330018024032285	~	330018024032520
1	330018024032533	7	330018024032234	>	330018024032552
×	330018024032118	*	330018024032235	~	330018024032613
>	330018024034565	<i>پخ</i>	330018024032244	_	330018024032360
×	330018024032233	~	330018024032357	خز	330018024032471
>	330018024032363	<u>خ</u> ز	330018024032518		

Disponibilidad de la información contenida en las versiones públicas presentadas, omitiéndose datos por tratarse de información confidencial y/o reservada:

1	330018024032661	>	330018024032222	>	330018024033258
>	330018024032369	>	330018024032228	7	330018024034596
>	330018024033780	>	330018024032238	>	330018024030146
×	330018024034087	>	330018024033249	>	330018024032236
>	330018024033172	4	330018024032366		

ACUERDO CTSP-1325/10/2024.- Se aprueba en lo general, la declaratoria de confidencialidad de la información, respecto de las solicitudes de acceso a información pública presentadas en esta sesión de Comité, de conformidad con los artículos 113 y 117 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

ACUERDO CTSP-1326/10/2024.- Se aprueba la fundamentación y motivación de la inexistencia de la información, materia de las solicitudes de acceso a información pública presentadas en esta sesión de Comité, con base en lo dispuesto por los artículos 13, 141 y 143 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

ACUERDO CTSP-1327/10/2024.- Se aprueba la ampliación del plazo de respuesta para las solicitudes de acceso a información pública sometidas en la presente sesión, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 65, fracción II y 135 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

ACUERDO CTSP-1328/10/2024.- Se aprueban en lo general, las versiones públicas de la información, respecto de las solicitudes presentadas en esta sesión de Comité, de conformidad con los artículos 108, 110, 113, 117 y 118 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

ACUERDO CTSP-1329/10/2024.- De conformidad con lo establecido en los artículos 106 fracción III; 111 y 112 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 64, 65 fracción II, 108 y 109 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; numerales Sexagésimo







Unidad de Transparencia



OCTOGÉSIMA SEGUNDA SESIÓN PERMANENTE DE TRABAJO 2024 DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA PARA LA CLASIFICACIÓN DE INFORMACIÓN

segundo y Sexagésimo tercero de los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas y a efecto de cumplir con la carga de la información de las obligaciones de transparencia que impone el artículo 77 de la de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, se aprueba 01 instrumento contractual denominado 1-21370001-S-40068, correspondiente al tercer trimestre 2024, formalizado por el Fondo de Fomento a la Educación (FOFOE) y remitido por la Dirección de Prestaciones Médicas a través del oficio 09 B5 61 61 2500/2024/004301.

En dicho documento se eliminan los datos consistentes en RFC, número de cedula profesional, número de registro patronal y número de registro ante el INFONAVIT, por ser información considerada como confidencial, en términos de lo establecido en las fracciones I y III del artículo 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

En este sentido, la Normativa deberá cargar en la fracción correspondiente del SIPOT las versiones públicas de los documentos que fueron remitidos para revisión del Comité de Transparencia y aprobados en esta sesión, de igual manera verificarán que cuenten con las características de datos abiertos.

ACUERDO CTSP-1330/10/2024 De conformidad con lo establecido en los artículos 106 fracción III; 111 y 112 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 64, 65 fracción II, 108 y 109 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; numerales Sexagésimo segundo y Sexagésimo tercero de los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas y a efecto de cumplir con la carga de la información de las obligaciones de transparencia que impone el artículo 70, fracción XXVIII, se aprueban las versiones públicas de 04 instrumentos contractuales, correspondientes al tercer trimestre 2024, denominados 212402616, 212402717, 212402918 y 212403019, formalizados y remitidos por el Departamento de Construcción y Planeación Inmobiliaria de la Jefatura de Servicios Administrativos del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada [OOAD] Oaxaca. mediante oficio el 219001130100/DCPI/2024/220.

En dichos documentos se eliminan datos consistentes en RFC, domicilio particular, número telefónico, correo electrónico y nacionalidad; por ser información considerada como confidencial, en términos de lo establecido en las fracciones I y III del artículo 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

En este sentido, la Normativa deberá cargar en la fracción correspondiente del SIPOT las versiones públicas de los documentos que fueron remitidos para revisión del Comité de Transparencia y





Unidad de Transparencia



OCTOGÉSIMA SEGUNDA SESIÓN PERMANENTE DE TRABAJO 2024 DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA PARA LA CLASIFICACIÓN DE INFORMACIÓN

aprobados en esta sesión, de igual manera verificarán que cuenten con las características de datos abiertos.

ACUERDO CTSP-1331/10/2024.- De conformídad con lo establecido en los artículos 106 fracción III; 111 y 112 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 64, 65 fracción II. 108 y 109 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; numerales Sexagésimo segundo y Sexagésimo tercero de los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas y a efecto de cumplir con la carga de la información de las obligaciones de transparencia que impone el artículo 70, fracción XXVIII, se aprueban las versiones públicas de 137 instrumentos contractuales, correspondientes al primer trimestre 2024, denominados 028-2024, ABTA24310305-0051, ABTA24310406-0014, ABTA24310406-0015, ABTA24310406-0041, ABTA24310406-0042, ABTA24310406-0047, ABTA24310406-0048, ABTA24310406-0049, ABTA24310406-0050. ABTA24310406-0055. ABTA24310406-0056. ABTA24310406-0057. ABTN24310305-0006, ABTA24310406-0059. ABTA24310406-0060. ABTN24310406-0020. ABTN24310406-0022, ABTT24310406-0018, ABTT24310406-0019, ABTT24310406-0021, C4M0014, C4M0016, C4M0018, C4M0020, C4M0025, CCON24310509-0033, CCON24310906-0028, CCON24310906-0035, CCON24310907-0029, CCON24310907-0036, CCON24310909-0027, CCON24310909-0034, CCON24311441-0012. CCON24312508-0052, CCON24312508-0053. CCON24312508-0054, CCON24312517-0032. CCON24312527-0037, CCON24312527-0030, CCON24312528-0031. CCON24312528-0038. CCON24312529-0016. CCON24312529-0017. CCON24312530-0023, CCON24312530-0024, CCON24312530-0025, CCON24312530-0026, D3M0215, D3M0217, D3M0220, D3M0221, D3M0249, D3M0250, D3M0251, D3M0252, D3M0253, D3M0255, D4M0001, D4M0006, D4M0007, D4M0009, D4M0010, D4M0015, D4M0017, D4M0019, D4M0021, D4M0033, D4M0038, D4M0039, D4M0044, D4M0045, D4M0050, D244001, D244003, D244005, D244006, D244008, D244009, D244010, DSGA24311102-0005, DSGN24311102-001, DSGN24311105-0039. DSGN24311105-0040. DSGN24312401-0004. DSGN24312421-0002. DSGN24312421-0003, P4M0036, P4M0037, S3M0216, S3M0218, S3M0219, S3M0224, S3M0225, \$3M0226, \$3M0227, \$3M0228, \$3M0229, \$3M0230, \$3M0231, \$3M0232, \$3M0233, \$3M0235, \$3M0236, \$3M0237, \$3M0248, \$3M0256, \$3M0257, \$3M0258, \$3M0259, \$4M0004, \$4M0005, S4M0008, S4M0011, S4M0012, S4M0013, S4M0022, S4M0023, S4M0024, S4M0028, S4M0029, S4M0034. \$4M0035, \$4M0040, \$4M0041, \$4M0042, \$4M0043, \$EIA23311604-0008. SEIA24310423-0011, SEIA24311604-0007, SEIA24311604-0009, SEIA24311604-0010, SEIA24311604-0043, SEIA24311604-0044, SEIA24311604-0045, SEIA24311604-0046 y SEIT24310419-0013, formalizados y remitidos por el Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada [OOAD] Veracruz Norte, mediante el oficio 318001150100/D.A/5308.

En dichos documentos se eliminan datos consistentes en número de registro patronal, código QR, cadena original, sello digital, secuencia notarial, número de serie, datos de cuenta bancarias,





Unidad de Transparencia



OCTOGÉSIMA SEGUNDA SESIÓN PERMANENTE DE TRABAJO 2024 DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA PARA LA CLASIFICACIÓN DE INFORMACIÓN

número de trabajadores, nombre, firma y cedula profesional de terceros, nacionalidad, datos de acta de nacimiento, datos de identificación INE, actividades, domicilio, RFC, número celular y numero de seguridad social; por ser información considerada como confidencial, en términos de lo establecido en las fracciones I y III del artículo 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

En este sentido, la Normativa deberá cargar en la fracción correspondiente del SIPOT las versiones públicas de los documentos que fueron remitidos para revisión del Comité de Transparencia y aprobados en esta sesión, de igual manera verificarán que cuenten con las características de datos abiertos.

ACUERDO CTSP-1332/10/2024.- De conformidad con lo establecido en los artículos 106 fracción III; 111 y 112 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 64, 65 fracción II, 108 y 109 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; numerales Sexagésimo segundo y Sexagésimo tercero de los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas y a efecto de cumplir con la carga de la información de las obligaciones de transparencia que impone el artículo 70, fracción XXVIII, se aprueba la versión públicas de 01 instrumento contractual, denominado 050GYR023T02724-001-00, formalizado y remitido por la Oficina de Contratos del Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios de la Coordinación de abastecimiento y Equipamiento del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada [OOAD] San Luis Potosí.

En dichos documentos se eliminan los datos consistentes en RFC, código QR, URL y teléfono; por ser información considerada como confidencial, en términos de lo establecido en las fracciones I y III del artículo 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

En este sentido, la Normativa deberá cargar en la fracción correspondiente del SIPOT las versiones públicas de los documentos que fueron remitidos para revisión del Comité de Transparencia y aprobados en esta sesión, de igual manera verificarán que cuenten con las características de datos abiertos.

DATOS PERSONALES

Declaratoria de no procedencia para el ejercicio de los derechos ARCO de los datos personales en los archivos, registros o bases de datos de este Sujeto Obligado, materia de las solicitudes con números de folio:



Unidad de Transparencia

OCTOGÉSIMA SEGUNDA SESIÓN PERMANENTE DE TRABAJO 2024 DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA PARA LA CLASIFICACIÓN DE INFORMACIÓN

>	330018024032103
1	330018024034358
>	330018024031253
>	330018024032861
*	330018024032457
-	330018024033881
>	330018024031228
>	330018024034473
×	330018024034510

- 330018024034725
 330018024034730
 330018024035141
 330018024035218
 330018024031370
 330018024033338
 - 330018024031370 330018024033338 330018024033535 330018024033702
- 330018024034636
 330018024032831
 330018024033702
 330018024033871
 330018024035137
 330018024031390

330018024034097330018024034732330018024035219

Negativa para el ejercicio de los derechos ARCO por tratarse de información inexistente en los archivos de las unidades administrativas, a las solicitudes de datos personales con números de folio:

¥	330018024033514
>	330018024034937
×	330018024035239
~	330018024032919
بز	330018024033003
خز	330018024033704
~	330018024033870
7	330018024034727
ř	330018024034886
-	330018024035140
÷	330018024035575
~	330018024028935
7	330018024032658
~	330018024034935
7	330018024035404

- 330018024033344 330018024033643 330018024034968 330018024035015 330018024035036 330018024035210 330018024035427 330018024031391 330018024033698 330018024033807 330018024035302 330018024035302 330018024035361 330018024035390 330018024035390
- 330018024032686
 330018024034850
 330018024034921
 330018024034944
 330018024035042
 330018024035382
 330018024035565
 330018024031653
 330018024032832
 330018024033856
 330018024034848
 330018024035237
 330018024021987
 330018024033405
 330018024033657

Declaratoria de inexistencia parcial de la información, materia de las solicitudes para el ejercicio de los derechos ARCO con números de folio:

×	330018024033045
-	330018024034750
7	330018024034878
-	330018024035039
7	330018024030281
4	330018024029554

1	330018024032368
×	330018024033452
-	330018024034863
>	330018024032579
>	330018024033861
-	330018024034330

عز	330018024030152
-	330018024034602
1_	770019024074970

> 330018024034870 > 330018024034251

33001802403451533001802403484

Unidad de Transparencia



OCTOGÉSIMA SEGUNDA SESIÓN PERMANENTE DE TRABAJO 2024 DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA PARA LA CLASIFICACIÓN DE INFORMACIÓN

- > 330018024029953
- > 330018024034245
- > 330018024033214

- > 330018024031121
- > 330018024035722
- > 330018024033487

- > 330018024031335
- > 330018024034457

Petición de **ampliación del plazo** de respuesta de las solicitudes para el ejercicio de los derechos ARCO que a continuación se enlistan:

- → 330018024032707
 → 330018024032741
 → 330018024032491
 → 330018024032766
 → 330018024032386
 → 330018024032751
 → 330018024032416
 → 330018024032562
 → 330018024032668
 → 330018024032879
 → 330018024032496
 → 330018024032496
 → 330018024032495
 → 330018024032495
- → 330018024032763
 → 330018024031655
 → 330018024032377
 → 330018024032704
 → 330018024032561
 → 330018024032567
 → 330018024032567
 → 330018024032834
 → 330018024032834
 → 330018024032864
 → 330018024032358
 → 330018024032381
 → 330018024032649
- ⇒ 330018024032387
 ⇒ 330018024032609
 ⇒ 330018024032694
 ⇒ 330018024032713
 ⇒ 330018024032772
 ⇒ 330018024033070
 ⇒ 330018024032227
 ⇒ 330018024032559
 ⇒ 330018024032559
 ⇒ 330018024032560
 ⇒ 330018024032563
 ⇒ 330018024032873
 ⇒ 330018024032640

Disponibilidad de la información contenida en las versiones públicas presentadas, omitiéndose datos por tratarse de información confidencial y/o reservada:

> 330018024032428

> 330018024032444

ACUERDO CTSP-1333/10/2024.- Se aprueba la fundamentación y motivación de la no procedencia para el ejercicio de los derechos ARCO de los datos personales en los archivos, registros o bases de datos de este Sujeto Obligado, materia de las solicitudes presentadas en esta sesión de Comité, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 55, fracción IV; 83 y 84, fracción IV y VIII de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados.

ACUERDO CTSP-1334/10/2024.- Se aprueba en lo general, la declaratoria de inexistencia de las solicitudes para el ejercicio de los derechos ARCO presentadas en esta sesión de Comité, de conformidad con lo establecido en el segundo párrafo del artículo 53 y 84, fracción III de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados.





Unidad de Transparencia



OCTOGÉSIMA SEGUNDA SESIÓN PERMANENTE DE TRABAJO 2024 DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA PARA LA CLASIFICACIÓN DE INFORMACIÓN

ACUERDO CTSP-1335/10/2024.- Se aprueba la fundamentación y motivación de la inexistencia parcial de la información, materia de las solicitudes para el ejercicio de los derechos ARCO, presentadas en esta sesión de Comité lo anterior con base en lo dispuesto por el segundo párrafo de los artículos 53 y 84, fracción III de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados.

ACUERDO CTSP-1336/10/2024.- Se aprueba la ampliación de plazo de respuesta de los folios sometidos en la presente sesión, con fundamento en el segundo párrafo del artículo 51 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados.

ACUERDO CTSP-1337/10/2024.- Se aprueba en lo general, las versiones públicas de la información, respecto de la solicitud presentada en esta sesión de Comité, de conformidad con el artículo 55, fracciones III y IV de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados.

ACUERDOS GENERALES

ACUERDO CTSP-1338/10/2024.- De conformidad con lo establecido en los artículos 24, 46 y 44 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 11, fracción II; 64 y 65 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información, este Comité de Transparencia da cuenta del nombramiento del Titular del Órgano Interno de control Específico en el Instituto Mexicano del Seguro Social, Luís Guillermo Álvarez Quintana, con efectos a partir del 16 de octubre de 2024.

ACUERDO CTSP-1339/10/2024.- En alcance al ACUERDO CTSP-745/08/2022, se aprueban en lo general, el PLAN DE CAPACITACIÓN EN MATERIA DE TRANSPARENCIA, PROTECCION DE DATOS PERSONALES, SEGURIDAD Y CIBERSEGURIDAD, así como el CALENDARIO DE CURSOS PRESENCIALES DE TRANSPARENCIA 2024, con fundamento en los artículos 35 fracción VII y 84 fracción VII de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados; 44 fracciones V y VI de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 65, fracciones V y VI de la Ley Federal de Transparencia.

ACUERDO CTSP-1339BIS/10/2024.- En atención al Calendario de Sesiones Permanentes 2024 del Comité de Transparencia, se acuerda que en el acta Octogésima Segunda Permanente 2024 se celebre el quince de octubre de 2024, en la que serán considerados los asuntos remitidos los días catorce y quince del mismo mes y año. Los asuntos correspondientes al dieciséis de octubre de 2024 serán incluidos en el acta Octogésima Tercera Permanente 2024.













OCTOGÉSIMA SEGUNDA SESIÓN PERMANENTE DE TRABAJO 2024 DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA PARA LA CLASIFICACIÓN DE INFORMACIÓN

Por todo lo anterior, con fundamento en lo establecido en los artículos 4 fracción I, 11 fracción I, 64, 65 fracciones I, II, VIII y IX, 135 párrafo segundo, 141 y 143 de la LFTAIP; 83 y 84, fracción III de la LGPDPPSO, en relación con el segundo párrafo del artículo 43 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información, lo resolvieron por unanimidad de votos los integrantes del Comité de Transparencia del Instituto Mexicano del Seguro Social, Licenciada Karla Lorena Ramos Jara, Titular de la Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información Pública y Suplente de la Presidenta del Comité de Transparencia; Maestra Sandra Flores Pérez, Titular de la Coordinación de Vinculación Operativa y Suplente del Titular del Órgano Interno de Control Específico; y el Ingeniero Edgar Alejandro Ramírez Rodríguez, Coordinador de Programas de la División de Administración de Documentos y Suplente del Titular del Área Coordinadora de Archivos.

Lic. Kalka corena Ramos Jara

Mtra. Sandra Fores Pérez

Ing. Edgar Alejandro Ramírez Rodriguez

Acta de la Octogesima segunda Sesión Permanente del Comité de Transparencia, del 15 de octubre de 2024.





Dirección General
Unidad de Integridad y Transparencia
Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información Pública
División de Transparencia y Acceso a la Información



PLAN DE CAPACITACIÓN EN MATERIA DE TRANSPARENCIA, PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES, SEGURIDAD Y CIBERSEGURIDAD

OBJETIVO

Al final del curso los servidores públicos del IMSS, identificaran los principios, conceptos básicos, obligaciones y deberes en materia de protección de datos personales, que como servidores públicos deben implementar en ejercicio de sus funciones durante el tratamiento de los datos personales que poseen.

Identificarán lo principales supuestos y conceptos relacionados con la seguridad y ciberseguridad, así como la importancia de tomar medidas que procuren el resguardo, manejo y administración de la información electrónica que posean en ejercicio de sus funciones, priorizando aquella considerada como de datos personales.

JUSTIFICACIÓN

Con la finalidad de crear conciencia respecto del tratamiento de los datos personales, y difundir los principios y obligaciones en materia de protección de datos, dentro de los servidores públicos del Instituto Mexicano del Seguro Social, se consideró llevar a cabo por parte de la Unidad de Transparencia, la capacitación en materia Transparencia, Protección de Datos Personales y Ciberseguridad.

De acuerdo a lo anterior y considerando que el personal de este Sujeto Obligado se encuentra obligado a observar en todo momento los principios de licitud, finalidad, lealtad, consentimiento, calidad, proporcionalidad, información y responsabilidad en el tratamiento de los datos personales, más aún, tratándose de datos personales sensibles, en cuyo caso, el acceso únicamente corresponde a su Titular o su representante legal, y no puede darse a conocer a terceros, se elaboró un programa específico de capacitación con la información necesaria para cumplir con las obligaciones que la normatividad establece.









Dirección General
Unidad de Integridad y Transparencia
Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información Pública
División de Transparencia y Acceso a la Información

POBLACIÓN OBJETIVO

La población objetivo de la capacitación de "Transparencia, Protección de datos personales, Seguridad y Ciberseguridad" son los servidores públicos de los Órganos de Operación Administrativa Desconcentra (OOAD), Unidades Médicas de Alta Especialidad (UMAE) y personal de Nivel Central, que brinden atención al público, participen en la atención de solicitudes de información y ejercicio de los derechos ARCO o que traten datos personales en cualquiera de sus fases.

CONTENIDO DEL CURSO

Protección de datos personales

- 1. Derecho Humano de la Protección de los datos personales.
- 2. Principios de Protección de los datos personales.
 - a. Licitud. Obligaciones ligadas al principio de licitud.
 - b. Consentimiento. Obligaciones ligadas al principio de consentimiento.
 - i. Manifestación del consentimiento. Expreso y tácito.
 - Características del consentimiento. Libre, Específico, Informado e Inequívoco.
 - iii. Excepciones.
 - c. Información. Obligaciones ligadas al principio de información.
 - i. Aviso de Privacidad. Contenido.
 - ii. Simplificado e integral. Características.
 - d. Calidad. Obligaciones ligadas al principio de calidad.
 - Cualidades de los datos. Exactos, completos, pertinentes, actualizados y correctos.
 - ii. Ciclo de vida de los datos personales.
 - e. Finalidad. Obligaciones ligadas al principlo de finalidad.
 - f. Lealtad. Obligaciones ligadas al principio de lealtad.
 - g. Proporcionalidad. Obligaciones ligadas al principio de proporcionalidad.
 - h. Responsabilidad. Obligaciones ligadas al principio de responsabilidad.
- 3. Deberes de Protección de datos personales.
 - a. Confidencialidad.
 - b. Seguridad.





Dirección General

Unidad de Integridad y Transparencia Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información Pública División de Transparencia y Acceso a la Información



Seguridad y ciberseguridad

- 1. La importancia de la Seguridad de la Información.
- 2. ¿Qué es la Seguridad de la Información?
 - a. Conceptos de seguridad y de información.
- 3. Seguridad Informática vs Ciberseguridad.
 - a. Seguridad Informática (enfoque tradicional).
 - b. Ciberseguridad (enfoque global).
- 4. Principios de la Seguridad de la Información.
 - a. Confidencialidad, integridad y disponibilidad.
- 5. Riesgos
 - a. Riesgos informáticos.
 - b. Tipos de riesgos informáticos.
 - i. Pérdida de Información.
 - ii. Suplantación de identidad.
 - iii. Robo de información personal.
 - iv. Violación de derechos de autor.
 - v. Información comprometida.
- 6. Evento de Seguridad de la Información.
- 7. Incidente de Seguridad de la Información.
- 8. Proteccion de datos personales.

Duración: 5 horas









DIRECCIÓN GENERAL

Unidad de Integridad y Transparencia Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información Pública

PROGRAMA GENERAL DE CAPACITACIÓN CALENDARIO









COBJETIVO.

Propiciar la mejora de la Gestión y Servicio Público mediante la capacitación continua y permanente de los Servidores Públicos en OOAD, UMAE y Nivel Central.









ESTRATEGIA GENERAL

Difundir y promover la participación de los servidores públicos del IMSS habilitados en transparencia y demás personal relacionado con actividades administrativas, en los cursos en línea, presenciales y a distancia instrumentados por la Unidad de Transparencia.









L UNIVERSO DE ACCIÓN

100% de los servidores públicos de Nómina de Mando del IMSS,

100% de servidores públicos habilitados para el manejo de datos personales, y

100% de servidores públicos habilitados en transparencia [SPH] y apoyos operativos [AO] en los Órganos Operativos de Administración Desconcentrada [OOAD] y Unidades Médicas de Alta Especialidad (UMAE).



















I INSTRUMENTACIÓN DE CURSOS PARA CAPACITACIÓN EN LÍNEA , PRESENCIALES Y A DISTANCIA

OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Difundir y promover la observancia de los ordenamientos establecidos en materia de transparencia.
- Promover la educación y una cultura de protección de datos personales entre la sociedad mexicana;
- · Fomentar el ejercicio para la adecuada y oportuna atención de solicitudes de información.

mero	LINEAS DE ACCIÓN	METAS
1	Identificación de necesidades de capacitación en transparencia para servidores públicos IMSS	Definición de objetivos y contenidos de cursos. Selección e inventario de personal sujeto a capacitación. Selección de insumos para la capacitación: Sede, fecha del evento, identificación de instrumentos y materiales audiovisuales y auxiliares para capacitación.
2	Gestión bajo el Convenio de Capacitación IMSS- INAI	Definición de requerimientos para la instrumentación del Programa de Capacitación en Transparencia IMSS.
3	Difusión del programa de capacitación.	Convocatoria a todos los participantes seleccionados señalando con detalle los objetivos de la capacitación, beneficios, tiempos y cualquier otro aspecto técnico y logístico que sea relevante.
4	Implementación de los curso	Organización y desarrollo de los eventos.
5	Evaluación	Diseño y aplicación de reactivos a los participantes
6	Retroalimentación	Obtener la retroalimentación de todos los participantes y evaluar la efectividad del curso a través de entrevistas y encuestas en línea con los participantes para determinar el logro de los objetivos.









CALENDARIO 2024.

ESTADO	UNIDAD ADMINISTRATIVA	FECHAS
Tabasco	OOAD	15 de febrero
Guanajuato	OOAD	07 de marzo
San Luis Potosí	OOAD	29 de mayo
Estado de México Oriente	OOAD	17 de septiembre
Tlaxcala	OOAD	03 de octubre
San Luis Potosí	OOAD	08 de octubre
Morelos	OOAD	18 de octubre
Michoacán	OOAD	29 de octubre
Tamaulipas	OOAD ·	29 de octubre



